



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047 -2011-MPS

Sechura, 19 de Julio de 2011



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe 0105-2011-MPS/GM de fecha 07 de julio de 2011, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **RATIFICAR Y AUTORIZAR las Acciones que se vienen realizando para exigir el Cumplimiento del Contrato (Resolución y Penalidades) con el Consorcio CVJ Contratistas por la Obra denominada "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Asentamientos Humanos de Sechura - Piura", el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintidós de julio del año dos mil once; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial de fecha 18 de abril del 2011, emitida por la Municipalidad Provincial de Sechura dirigida al Gerente General de Consorcio CVJ - SIGNA CONTRATISTAS GENERALES SRL, solicitando Culminación de la Obra denominada "Construcción del Sistema de Alcantarillado y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Asentamientos Humanos de Sechura - Piura", debido a que no se ha culminado la ejecución de los trabajos de la obra de la referencia encontrándose atrasada, con plazo contractual vencido, observándose un avance muy lento de los trabajos para culminarla incumpliendo con sus obligaciones contractuales, asimismo y como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento estamos observando el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, conminándolo a que dentro del plazo perentorio de siete (07) días calendario para que culmine los trabajos que son de su responsabilidad, de acuerdo al contrato suscrito bajo apercibimiento de Resolver el contrato y aplicar las sanciones correspondientes por incumplimiento del mismo;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 10 de mayo del 2011, emitida por la Municipalidad Provincial de Sechura dirigida al Gerente General de Consorcio CVJ - SIGNA CONTRATISTAS GENERALES SRL, solicitando Culminación de la Obra denominada "Construcción del Sistema de Alcantarillado y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Asentamientos Humanos de Sechura - Piura", debido a que no se ha culminado la ejecución de los trabajos de la obra de la referencia encontrándose atrasada, con plazo contractual vencido, observándose un avance muy lento de los trabajos para culminarla incumpliendo con sus obligaciones contractuales, asimismo y como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento estamos observando el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, conminándolo a que dentro del plazo perentorio de siete (07) días calendario para que culmine los trabajos que son de su responsabilidad, de acuerdo al contrato suscrito bajo apercibimiento de Resolver el contrato y aplicar las sanciones correspondientes por incumplimiento del mismo;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 19 de mayo del 2011, la Municipalidad Provincial de Sechura comunica a la Empresa Contratista que por convenir a su derecho y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y por causales imputables al contratista da por RESUELTO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 222-2009-MPS-GM-GAYF/SGL, firmado el día 20 de abril del 2009, por la ejecución de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Asentamientos Humanos de Sechura", señalando que el contratista ha incurrido en todas las causales para resolver el contrato como es el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello; el contratista ha llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, así mismo paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación;

Que, mediante Carta N° 038-2011-CVJ-SIGMA, remitida por Consorcio CVJ - SIGMA ASOCIADOS, de fecha 23 de mayo del 2011 mediante la cual solicita sometimiento a Arbitraje para resolver las controversias en la Ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Asentamientos Humanos de Sechura - Piura";

Que, mediante Oficio N° 001-2011-MPS-PPM, de fecha 31 de mayo la Municipalidad Provincial de Sechura contesta la Solicitud de Arbitraje realizada por la Contratista con la finalidad de resolver las controversias siguientes: a) aplicabilidad de la Resolución de Alcaldía N° 0215-2011-MPS/A de fecha 13 de mayo del 2011 que declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 16 y b) Carta Notarial de fecha 19 de mayo del 2011 a través de la cual se resolvió el contrato de obra N° 222-2009-MPS-GAYF/SGL y a fin de determinar la cuantía y designar al Árbitro de parte Ing. Pedro Julio Saldarriaga Núñez;



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2011-MPS/A

Que, mediante Carta Notarial, de fecha 01 de junio del 2011, remitida por el CONSORCIO CVJ - SIGMA ASOCIADOS, manifiestan que habiendo tomado conocimiento de la Ejecución de la Carta Fianza N° 68-01005413-07 por la suma de S/. 1'027,287.55 (Un Millón veintisiete mil doscientos ochenta y siete y 55/100 nuevos soles), al margen de las disposiciones legales que regula la contratación pública y sin tener en cuenta las amortizaciones efectivamente realizadas a esta fianza que es una que garantiza el adelanto de los materiales, requiriendo que la Municipalidad se abstenga de consumir lo que configuraría un grave error jurídico y un acto absolutamente ilegal de consecuencias muy graves y eventualmente irreparables para su representada, añade que no ha mediado requerimiento para cumplir con sus obligaciones, ni incumplimiento de prestaciones contractuales propiamente dichas, la ejecución de la fianza deviene excesiva y por ende ilegal;



Que, mediante Carta Notarial de fecha 24 de Junio del 2011, emitida por la Municipalidad Provincial de Sechura, es necesario indicar que la Entidad Municipal ha agotado todas las vías de comunicación con su representada para tratar de alguna manera cumplan con el contrato de obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los AA.HH. de Sechura - Piura" suscrito con la Municipalidad Provincial de Sechura, habiéndole remitido diversas cartas notariales exigiendo el cumplimiento del contrato, así también mediante Carta N° 123-2011-MPS-GM-GST de fecha 13 de mayo del 2011 se les comunico sobre la paralización de los trabajos y abandono de la obra en el cual había incurrido su representada, a lo que hizo caso omiso y e irrestricto cumplimiento al marco legal se procedió a la Resolución del Contrato con su representada;

Que, mediante Informe N° 178-2011-MPS-GM-GAJ, de fecha 13 de junio del 2011 la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que respecto a la Carta Notarial remitida por el Consorcio CVJ - Sigma Asociados expresa que no se ha mediado requerimiento para cumplir sus obligaciones, es preciso indicar que se ha cumplido con el marco legal de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su TUO y su Reglamento, que regulaba la contratación pública en el caso particular, al momento de la suscripción del contrato con dicho Consorcio, que la entidad municipal ha cumplido con la notificación oportuna de las cartas notariales del 18 de abril y 10 de mayo del 2011, para exigir el cumplimiento del contrato al Consorcio, sin embargo han hecho caso omiso; e incluso con fecha 13 de mayo del 2011 se les envió Carta Notarial N° 123-2011-MPS-GMGST, por el cual le comunicábamos al Consorcio sobre la Paralización de Trabajos y Abandono de obra en el cual había incurrido, por el que de acuerdo al marco legal se procedió a la Resolución del Contrato de conformidad con el artículo 41 inciso c del D.S. N° 083-2004-PCM y artículo 225,226 y 227 del D.S. N° 084-2004-PCM; así mismo con fecha 04 de mayo del 2011 el Consorcio CVJ - SIGMA ASOCIADOS solicitó Ampliación de Plazo N° 15, solicitud que fue declarada improcedente dentro del marco legal y en el plazo establecido por Ley, mediante Resolución de Alcaldía N° 0215-2011-MPS/A; en consecuencia la entidad municipal ha cumplido con las pautas y procedimientos legales para exigir el cumplimiento de obligaciones de la Contratista, al no haber cumplido con los plazos establecidos se procedió a la Resolución del Contrato y por consiguiente a solicitar las Cartas Fianzas que garantizaban el cumplimiento de sus obligaciones; siendo necesario que el Pleno del Concejo respalde la Gestión que se viene realizando, teniendo en cuenta que a la contratista ya se le había ampliado el plazo de ejecución de la obra en quince (15) oportunidades sin que haya cumplido con la entrega de la obra y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 9 inciso 33 y 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972 recomiende se RATIFIQUEN las acciones que se han venido realizando y se AUTORICE la continuación de las acciones en aras de exigir el cumplimiento del Contrato (Resolución y Penalidades) teniendo en cuenta que con fecha 17 de mayo del 2011 se Resolvió el Contrato con dicho Consorcio por la Obra denominada "Construcción del Sistema de Alcantarillado y Ampliación del sistema de agua potable en los Asentamientos Humanos de Sechura - Piura";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que Goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV inciso 1 numeral 1.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo, entre estos tenemos el Principio de Legalidad, que significa que los actos administrativos que se emitan deben estar ajustados y ceñirse estrictamente a lo que la Ley establece;

Por lo expuesto, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diecinueve de julio del dos mil once el Pleno del Concejo por unanimidad:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus extremos las acciones que se han realizado y AUTORIZAR la continuación de las acciones que se realizarán para exigir el cumplimiento del Contrato (Resolución y Penalidades), teniendo en cuenta que con fecha 17 de mayo del año 2011 se resolvió el Contrato con el Consorcio CVJ CONTRATISTA - SIGMA ASOCIADOS por la Obra denominada "Construcción del Sistema de Alcantarillado y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Asentamientos Humanos de Sechura - Piura".



Municipalidad Provincial de Sechura



(3)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2011-MPS/A

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Procuraduría Municipal **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría Municipal para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.



Provincial Council of Education



REPORT OF THE PROVINCIAL COUNCIL OF EDUCATION
FOR THE YEAR 1911

Presented to the Legislature of the Province of Ontario
IN THE YEAR 1912

